REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00476-00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía en favor del **BANCO SERFINANZA S.A**., en contra de **LUIS ALFONSO RANGEL MORA** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1.1.- $24´328.445m/cte., por concepto del capital representado en el pagaré anexado como base del recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital desde el 2 de septiebre de 2020 y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

2. Señalar la hora de 9:30 del día veintiuno (21) del mes de octubre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor aportado como base de la acción.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día once (11) de octubre de 2021
Por anotación en estado Nº **102** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
c8368fd3df381353a754fe0f125464e702fdc328c54165c8e3579dd8f28bed1e
Documento generado en 08/ 10/ 2021 02:05:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica